



San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Marzo de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Daniel Gustavo Zelaya

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los señores concejales, con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo del Proyecto de Ordenanza, sobre **“Dispónese la construcción de una plaza un playón deportivo en el espacio verde identificado con la matricula catastral N° MC-07-24-90-1158 ubicado en el Loteo Parque Sur”** en el sector Sur de nuestra ciudad Capital.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente Justicialista para la Victoria

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



Proyecto de Ordenanza

Autor: **Maximiliano Mascheroni**

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la construcción de una plaza y un playón **en el espacio verde identificado con la matrícula catastral N° MC-07-24-90-1158 ubicado en el Loteo Parque Sur**” en el sector Sur de nuestra ciudad Capital.

Esta superficie rectangular que desde el nacimiento del loteo fue destinada para la construcción de un espacio verde, pero ese destino no se logro concretar aún en la actualidad. La plaza es un viejo anhelo de las vecinos del sector que en muchas oportunidades gestionaron, mediante notas, ante las autoridades Municipales la realización de esta obra, pero esas gestiones fueron en vano.

Este pedido surgió por voluntad de los vecinos quienes me manifestaron su deseo de contar con un espacio verde para recreación, que contemple la instalación de juegos infantiles, bancos para descanso, basureros para residuos, luminarias suficiente una y variedad de árboles y plantas ornamentales y un playón deportivo multiuso para desarrollar varias disciplinas constituyéndose el lugar en un ámbito privilegiado para el esparcimiento, recreación, contacto con la naturaleza y al aire libre en el contexto urbano. Asimismo, sostuvieron que la ejecución de la obra que se pide erigirá en el lugar un espacio propicio para el encuentro comunitario, incentivando el desarrollo de niños y adolescentes haciendo de ese lugar algo propicio para un pasatiempo en contacto con sus pares en instancias de sociabilidad, lo cual (no hay dudas) influirá notoriamente en la calidad de vida de las personas, librándolas del estrés, depresión, sedentarismo, aislamiento, etc. Estos espacios nos ofrecen el verde, la sombra, el aire puro, el encuentro con la naturaleza, constituyen espacios de encuentro de carácter inclusivo clave para la cohesión social.

Otra cuestión a destacar es que las plazas pueden constituir un refugio contra la polución y el ruido que nos estresan en el mundo urbano. Los sonidos producidos por las hojas movidas por el viento o el susurro de los niños al jugar suelen tener una influencia en los sentimientos y estados de

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente Justicialista para la Victoria



ánimo de las personas, ayudando en los casos en que sea necesario lograr una recuperación psicológica actuando como antídoto contra por ejemplo la depresión y el estrés causado por las presiones e incertidumbres de la vida diaria.

Por todo lo expresado, y dada la importancia de la obra para los vecinos de ese sector de la ciudad, es que solicito a mis pares que apoyen la presente iniciativa con su voto positivo.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente Justicialista para la Victoria

“ ... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la obra de “construcción de una plaza y un playón deportivo en el espacio verde identificado con la matrícula catastral N° MC-07-24-90-1158 ubicado en el Loteo Parque Sur” en el sector Sur de nuestra ciudad Capital.

Se anexa plano de ubicación de la superficie destinada a la construcción de la plaza y playón deportivo.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá de bancos, juegos infantiles, arcos, aros de básquet y de todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 4°.- De forma.-

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente Justicialista para la Victoria

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 Ord. N° 4223/07